



PLAN DE ACCELERACIÓN FUTSAL FEMENINO 2025/2028

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1.- Contexto.
- 1.2.- Oportunidad.
- 1.3.- Compromiso institucional.
- 1.4.- Origen y justificación.
- 1.5.- Participación de las jugadoras.
- 1.6.- Plan de acción.

2. PLAN DE ACELERACIÓN FÚTBOL SALA FEMENINO

- 2.1.- Marco y propuestas.
- 2.2.- El bienestar físico y mental de las jugadoras.
- 2.3.- Desplazamientos y descansos.
- 2.4.- Manutención.
- 2.5.- Jornada laboral y salario mínimo.
- 2.6.- Reconocimiento médico y seguro deportivo.
- 2.7.- Cobertura sanitaria durante la baja por lesión.
- 2.8.- Retribuciones económicas durante la situación de incapacidad temporal.
- 2.9.- Libertad de expresión.
- 2.10.- Prevención del Acoso laboral.
- 2.11.- Calendario de competición.
- 2.12.- Contrato de trabajo.
- 2.13.- Fútbol sala base.
- 2.14.- Igualdad.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1.- Contexto.

En septiembre de 2023, desde la AJFSF publicamos un informe dirigido a la Real Federación Española (RFEF) y al Consejo Superior de Deportes (CSD) en el que reflejábamos las desigualdades existentes entre las licencias de fútbol y fútbol sala, así como las consecuencias que esta brecha genera en el desarrollo del fútbol sala femenino. El informe puso de manifiesto el enorme apoyo que recibe el fútbol once femenino mientras que el fútbol sala femenino sufre la ausencia de políticas deportivas específicas, un descenso de licencias y la precariedad en las condiciones laborales de las jugadoras.

1.2.- Oportunidad.

Con la celebración en noviembre de 2025 del I Mundial de Fútbol Sala Femenino de la historia, se presenta una oportunidad única para consolidar estructuras sólidas y sostenibles que impulsen el crecimiento de esta disciplina.

Como Asociación de Jugadoras de Fútbol Sala, consideramos fundamental que este momento vaya acompañado de un compromiso que permita avanzar hacia un modelo de desarrollo equitativo, profesional y digno para las jugadoras y la modalidad del fútbol sala.

1.3.- Compromiso institucional.

Con el compromiso y la implicación de la Asociación de Jugadoras de Fútbol Sala y de la Asociación de Clubes en la construcción de una estructura deportiva sólida, se vuelve imprescindible garantizar unos estándares mínimos de calidad y bienestar, regulados por la Real Federación Española de Fútbol, con la ayuda del Consejo Superior de Deportes y patrocinios como el existente de Iberdrola. Todo ello será clave para el desarrollo del fútbol sala femenino, la consolidación de un modelo competitivo, la generación de referentes y el fortalecimiento de la base del deporte.

1.4.- Origen y justificación.

Después de años de trabajo, estudios, reuniones y participación en distintos grupos de trabajo, desde la AJFSF hemos decidido dar un paso más y crear las siguientes propuestas a través de un proyecto llamado: Plan de Aceleración, que permita impulsar de forma real y sostenible el crecimiento del fútbol sala femenino.

1.5.- Participación de las jugadoras.

Para la creación de este plan, se ha tenido en cuenta la participación activa de las jugadoras de la Primera División, con el objetivo de conocer su opinión, aportar rigor y validar las propuestas realizadas.

En este sentido, se ha llevado a cabo una encuesta anónima virtual dirigida a las jugadoras de los 16 clubes que conforman la Primera División.

En dicha encuesta participaron 164 jugadoras, lo que representa un 85,4% del total de la categoría, y abordó aspectos clave relacionados con las condiciones de desplazamiento, seguridad, salud, contratos, y bienestar profesional.

1.6.- Plan de acción.

Desde la AJFSF queremos hacer constar la necesidad de trabajar y desarrollar un marco normativo que regule las condiciones mínimas de competición para garantizar el bienestar, la salud, la equidad y la profesionalidad del fútbol sala femenino en la competición nacional de Primera División.

2. PLAN DE ACELERACIÓN FÚTBOL SALA FEMENINO

2.1.- Marco y propuestas.

El marco y las propuestas que se plantean buscan no solo favorecer el cumplimiento de estándares básicos, sino también garantizar entornos deportivos más equitativos, profesionales y orientados al cuidado integral de las jugadoras.

A continuación, se detallan una serie de propuestas concretas:

2.2.- El bienestar físico y mental de las jugadoras.

- Los clubes deben contar con personal técnico cualificado (entrenadores, preparadores físicos, entrenadores de porteras, fisioterapeutas, etc.).
- Todo asesoramiento técnico, físico, médico, psicológico o nutricional debe realizarse exclusivamente por profesionales con titulación oficial en la materia, y bajo su responsabilidad. Es fundamental evitar prácticas informales o no cualificadas asegurando que cualquier asesoramiento relacionado sea proporcionado exclusivamente por personal con formación específica en la materia.
- Los clubes deben contar con: fisioterapeuta deportivo/a, con formación adecuada, presente en los partidos oficiales, jugados tanto en casa como de visitantes, para asegurar la correcta atención previamente al encuentro (ejemplo vendajes, tareas de fisioterapia preventiva, entre otras) y tratamiento inmediato de cualquier lesión o problema físico durante el calentamiento o durante el encuentro. (Según la encuesta realizada por la AJFSF a jugadoras de Primera División, el 63% de las jugadoras indicaron que no cuentan con un/a fisioterapeuta presente en todos los entrenamientos, y el 65% manifestó que no tiene acceso a un/a fisioterapeuta en todos los partidos, tanto de local como de visitante).

2.3.- Desplazamientos y descansos.

Los desplazamientos para competiciones deben garantizar condiciones dignas y adecuadas que resguarden la salud y la condición física de las jugadoras, minimizando el impacto de los viajes sobre su rendimiento y bienestar general.

Ante la pregunta “¿Te sientes físicamente preparada para competir después de un viaje de más de 5 horas de desplazamiento?”, un 95,7% de las jugadoras (49,4 % respondió “no” y 46,3 % “depende”) indicó no contar con una preparación física asegurada tras desplazamientos extensos. Solo el 4,3% respondió afirmativamente. Este dato pone de manifiesto la necesidad de establecer medidas que aseguren el descanso, la recuperación y la prevención física adecuada antes de cada encuentro. A continuación, se plantean propuestas concretas para mejorar las condiciones de los desplazamientos y los descansos:

- Se evitará el uso de furgonetas para desplazamientos superiores a 250 km. Los viajes largos deberán realizarse en vehículos de transporte adecuados: como autobuses con asientos confortables, espacio suficiente, o en avión o tren.
- Se sugiere prohibir los viajes nocturnos en los que las jugadoras deban dormir en pasillos o asientos de los autobuses, una práctica que no solo deteriora la preparación física y mental previa al partido, sino que también expone a las futbolistas a situaciones de riesgo. (Según la encuesta de la AJFSF, un 68% de jugadoras viaja de noche y de ese total un 80% reconoce dormir en los asientos o pasillos del bus. Además, ante la pregunta: “¿Alguna vez has sentido peligro durante un viaje en furgoneta o autobús con tu equipo?”, un 34% reconoció que sí.
- Las jugadoras tendrán derecho a un descanso semanal obligatorio de un día y medio, el cual debe ser disfrutado de forma continua, para permitir una recuperación adecuada tanto física como mental. En el caso de que el calendario de competiciones no permita cumplir con este descanso debido a viajes o partidos programados, se deberá garantizar

compensaciones adecuadas, como días de descanso adicionales o reducción de las cargas de entrenamiento.

2.4.- Manutención.

La manutención durante las concentraciones es un aspecto fundamental para el rendimiento deportivo y el cuidado integral de las jugadoras. Sin embargo, según la encuesta realizada por la AJFSF, ante la pregunta “¿El club cubre siempre la manutención de las comidas (desayuno, comida, merienda y cena) en los partidos fuera de casa cuando estáis de concentración?”, el 47% de las jugadoras respondió que no. Resulta necesario, por tanto, establecer un criterio claro y sostenible que contemple la provisión de comidas equilibradas y suficientes, sin coste para las jugadoras. A continuación, se presentan una propuesta en esta línea:

- Cuando una jugadora se concentre o se desplace por motivos del club y desplazamiento, la entidad deberá hacerse cargo de los gastos de manutención. La manutención deberá cubrir todas las comidas necesarias durante la concentración o desplazamiento (desayuno, almuerzo, merienda y cena), y estas deberán ser adecuadas desde el punto de vista nutricional.

2.5.- Jornada laboral y salario mínimo.

En la encuesta realizada por la AJFSF, ante la pregunta “¿Cuál crees que debería ser el salario mínimo mensual para una jugadora con contrato profesional (licencia P)?”, el 50% respondió que debería superar los 1.000€, el 33% consideró adecuado un salario entre 800€ y 1.000€, el 16% entre 600€ y 800€, y solo el 1% pensó que podría estar por debajo de los 600€. Estos datos reflejan una percepción ampliamente compartida sobre la necesidad de establecer condiciones contractuales dignas, que reconozcan la dedicación, el esfuerzo y el compromiso profesional de las futbolistas. En esta línea, se proponen las siguientes medidas:

- Establecer un número mínimo de licencias profesionales (licencias P) de forma progresiva y gradual, contemplando condiciones pactadas

entre jugadoras y clubes, con jornadas mínimas de contratación y un salario mínimo fijado, para una duración contractual de 10 meses por temporada.

Temporada 2025/2026: número mínimo de 8 licencias P por club.

Temporada 2026/2027: número mínimo de 10 licencias P por club.

Temporada 2027/2028: número mínimo de 12 licencias P por club.

- La contratación mínima para jugadoras con licencia P deberá contemplar un salario no inferior al 50% de la parcialidad del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente, como base de referencia obligatoria.

2.6.- Reconocimiento médico y seguro deportivo.

Garantizar la salud de las jugadoras desde el inicio de la temporada debe ser un pilar básico de cualquier estructura deportiva. Sin embargo, los datos recogidos por la AJFSF muestran una preocupante falta de rigor en este aspecto: ante la pregunta “¿Consideras que el reconocimiento médico previo al iniciar la temporada fue suficiente para garantizar tu salud como jugadora?”, solo el 31% de las jugadoras respondió afirmativamente. El 51% indicó que no fue suficiente y un 18% directamente señaló no haber sido sometida a ningún reconocimiento médico. Esto significa que un 69% de las jugadoras no recibió una evaluación médica adecuada al inicio de la temporada. En consecuencia, se proponen las siguientes medidas:

- Las jugadoras deberán someterse a un reconocimiento médico deportivo completo antes del inicio de cada pretemporada, al comienzo de cada nueva temporada, con el objetivo de garantizar su aptitud física para la competición. Este reconocimiento deberá realizarse en un plazo adecuado y previo a la incorporación a los entrenamientos, quedando debidamente documentado.
- Será responsabilidad del club gestionar y asegurar que todas las jugadoras estén dadas de alta federativamente y cubiertas por el correspondiente seguro deportivo desde el primer día de actividad,

incluyendo entrenamientos de pretemporada.

2.7.- Cobertura sanitaria durante la baja por lesión.

La cobertura sanitaria durante el periodo de baja por lesión es un componente esencial para garantizar la seguridad, el bienestar y la continuidad deportiva de las jugadoras. Si bien un 64,6% de las jugadoras encuestadas afirmaron sentirse protegidas por su club en caso de lesión, un 35,4% indicó lo contrario. Además, de entre las jugadoras que han atravesado una lesión (el 69% de la muestra), casi la mitad (48%) tuvo que asumir gastos médicos personales durante su periodo de recuperación, a pesar de estar contratadas por su club. A esto se suma que un 32% de las jugadoras manifestó haber sentido inseguridad al reincorporarse a los entrenamientos, debido a una recuperación inadecuada proporcionada por el club. Frente a este escenario, nos vemos con la necesidad de presentar la siguiente propuesta al plan:

- Se garantizará a todas las jugadoras cobertura médica integral en caso de lesión (tanto durante entrenamientos como en partidos oficiales o amistosos), incluyendo diagnóstico, tratamiento, y readaptación, a través de servicios profesionales especializados en medicina deportiva.

2.8.- Retribuciones económicas durante la situación de incapacidad temporal.

Siguiendo la línea de trabajo sobre la protección de las jugadoras durante los periodos de lesión, desde la AJFSF consideramos fundamental abordar también el aspecto económico vinculado a la incapacidad temporal. En la encuesta realizada, se consultó a las jugadoras de Primera División: "En caso de haber estado de baja por lesión deportiva, ¿el club abonó el 100% de tu salario?". Si bien un 71,6% de las jugadoras afirmó haber recibido la totalidad de su salario durante la baja, un 29,4% respondió que no. Este dato evidencia una falta de garantías económicas uniformes ante una situación que, además de afectar físicamente, puede generar un perjuicio económico directo. Ante esta realidad, vemos necesaria la presentación de la siguiente propuesta:

- La jugadora que durante la vigencia del contrato incurriera en baja por incapacidad temporal, por lesión o enfermedad, tendrá derecho a que el Club le complete la prestación de la Seguridad Social o Mutua colaboradora con la Seguridad Social hasta el cien por cien (100%) de sus retribuciones, desde el primer día de la baja, manteniendo esta situación hasta su alta o finalización del período contractual si este fuera anterior.

2.9.- Libertad de expresión.

Desde la AJFSF preguntamos a las jugadoras de Primera División si sentían que podían expresar libremente su opinión sobre temas laborales, deportivos u organizativos sin miedo a represalias. Un 30% respondió que no, lo que demuestra un límite en la participación activa de las jugadoras en la mejora de su entorno de trabajo. Por eso consideramos esencial dejar regulado este derecho con las siguientes propuestas:

- Las jugadoras tendrán derecho a manifestar libremente su pensamiento sobre cualquier materia y, en especial sobre los temas relacionados con su profesión, sin más limitaciones que las que se deriven de la Ley y el respeto a los demás.
- Sobre el uso de las redes sociales, las jugadoras tienen derecho al uso de sus redes sociales, ya sea de forma privada o pública, sin que el club pueda obligarlas a emplear dichos canales como herramienta de difusión en beneficio o interés de la entidad.

2.10.- Prevención del Acoso laboral.

La construcción de un entorno seguro y respetuoso dentro de los clubes es una condición básica para que las jugadoras puedan desarrollarse profesional y personalmente. Desde la AJFSF preguntamos: “¿Sientes que hay un ambiente seguro y respetuoso en tu club para todas las jugadoras?”, a lo que un 23,2% respondió que no, reflejando que, si bien la mayoría percibe un entorno positivo, aún existen situaciones que requieren de una actuación conjunta. Por esta razón, proponemos que:

- La RFEF, los Clubes y la Asociación de Jugadoras se comprometen a prevenir activamente la aparición de cualquier forma de violencia,

incluyendo el acoso sexual, acoso por razón de sexo, acoso psicológico, acoso discriminatorio o cualquier otra conducta que vulnere la dignidad o los derechos fundamentales de las jugadoras.

- El Club deberá asumir su papel como garante de la protección de los derechos fundamentales de toda su plantilla, y de la responsabilidad social que, como empleador, le corresponde en relación con la garantía de que las relaciones laborales y personales derivadas de la actividad profesional se desarrollen de forma respetuosa, segura y basada en el cumplimiento pleno de los derechos humanos.

2.11.- Calendario de competición.

El diseño del calendario es un aspecto central en la construcción de una competición justa y sostenible. Desde la Asociación de Jugadoras consideramos fundamental que este proceso incluya la voz de quienes lo viven en primera persona: las jugadoras. Así lo demuestra la encuesta realizada, donde un contundente 78% expresó que le gustaría ser consultada antes de definir el calendario de competición. Por ello, proponemos incluir en el plan el siguiente apartado:

- El calendario de competición de cada temporada deberá tener en cuenta la participación de los clubes y la Asociación de Jugadoras.

2.12.- Contrato de trabajo.

A fin de evitar irregularidades, asegurar la transparencia en la relación laboral y proteger los derechos de las jugadoras, es imprescindible que los contratos se ajusten a la normativa vigente y queden debidamente registrados y documentados. Por ello, proponemos incorporar al plan las siguientes medidas:

- Los contratos de trabajo que suscriban jugadoras y los clubes deberán ajustarse a las prescripciones que se establecen en el Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral

especial de las deportistas profesionales.

- Los contratos de trabajo entre las jugadoras y los clubes deberán formalizarse por escrito en cuatro copias originales firmadas por ambas partes. Una copia será para la jugadora, otra para el club, una tercera se remitirá al portal público de empleo, cumpliendo con la normativa laboral vigente, y la cuarta se depositará en la Real Federación Española de Fútbol (RFEF).

2.13.- Fútbol sala base.

El desarrollo del fútbol sala base es una pieza clave para garantizar el crecimiento, la sostenibilidad y el futuro del fútbol sala femenino. En este sentido, es fundamental que las instituciones responsables se comprometan activamente con el impulso de las categorías inferiores. Por ello, proponemos incluir en el plan la siguiente medida:

- La RFEF y las Federaciones Territoriales implementarán políticas activas para el fomento y fortalecimiento del fútbol sala femenino base, destinando ayuda económica específica a los clubes que cuenten con categorías inferiores.

2.14.- Igualdad.

A pesar de los avances logrados en los últimos años, la desigualdad entre el fútbol sala femenino y otras disciplinas, como el fútbol sala masculino o el fútbol once femenino, continúa siendo una realidad evidente en múltiples ámbitos. Esta situación limita el desarrollo del deporte y perpetúa brechas estructurales que deben ser abordadas. Para ello, resulta imprescindible incorporar la siguiente medida:

- La RFEF se compromete a impulsar de forma activa la igualdad en las competiciones masculina y femenina, equiparando los derechos y las condiciones (económicas, laborales, médicas y de otra índole) de los jugadores y jugadoras de fútbol sala, así como la visibilidad de los eventos deportivos de categoría masculina y femenina.